



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Radicado 23001310500320180002200**

**Montería, 14 de Febrero de 2024.**

**Nota Secretarial:** Al despacho de la señora juez, informando del memorial presentado por la parte ejecutada COLPENSIONES, donde solicita devolución título judicial a la cuenta bancaria expedida por el Banco Agrario a nombre de Colpensiones, la cual adjunta.

Igualmente, hago saber del correo remitido por la Directora de la Unidad de Auditoria Nivel Central de la Rama Judicial en el cual depreca información de depósito judicial consignado a órdenes de este proceso **PROVEA**.

MIGUEL CASTAÑO PEREZ  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA – CÓRDOBA**

**Montería, Catorce (14) de Febrero de 2024**

<b>Proceso</b>	<b>EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION</b>
<b>Radicado No.</b>	<b>23-001-31-05-002-2018-00022-00</b>
<b>Ejecutante:</b>	<b>LUIS ARJONA HINCAPIE</b>
<b>Ejecutado:</b>	<b>ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES</b>

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

El Abogado EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS aporta poder conferido mediante Escritura Pública N° 215 de 28 de ENERO de 2019, por el Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA en calidad de Representante Legal de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, para que en nombre y representación de COLPENSIONES solicite, gestione, reciba o retire los títulos de depósitos judiciales a nombre de dicha entidad, en ejercicio del mismo eleva la siguiente petición: *“Reconocerme dentro del proceso la facultad que se me confiere mediante escritura pública de realizar las actuaciones necesarias para la solicitud, gestión, recibo y retiro de los depósitos judiciales que estén ordenados pagar a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES con NIT. No. 900.336.004-7 · Ordene la elaboración y entrega de REMANENTE el cual se encuentra a favor de COLPENSIONES dentro del proceso de la referencia, mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria de la entidad dispuesta para tal fin. Número del Título 427030000672998 Valor \$ 18.851.077.00 Título Estado PENDIENTE DE PAGO En aras de obtener la devolución de remanentes de procesos judiciales, por parte de su despacho judicial a Colpensiones y de conformidad a la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, me permito poner en conocimiento cuenta bancaria expedida por el Banco Agrario a nombre de Colpensiones. (se adjunta)”*.

Examinado el expediente, se tiene que mediante providencia de fecha 19 de julio de 2018 se dispuso devolver, previo fraccionamiento del depósito judicial No.



427030000651600 del 27/02/2018 por valor de \$ 94.000.000, la suma de \$ 18.851.077 a favor de la ejecutada Colpensiones.

Revisado el Portal del Banco Agrario se constata que el depósito judicial fraccionado corresponde al No.427030000672998 de fecha 30/07/2018 por valor de \$ 18.851.077,00.

Ahora bien, el Abogado EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS aporta poder conferido mediante Escritura Pública N° 215 de 28 de ENERO de 2019, por el Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA en calidad de Representante Legal de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, para que en nombre y representación de COLPENSIONES solicite, gestione, reciba o retire los títulos de depósitos judiciales a nombre de dicha entidad.

Por lo anterior, solicita la entrega del depósito judicial No. 427030000672998 por valor de \$ 18.851.077.00, que se encuentra constituido a favor de Colpensiones en el presente asunto.

En consecuencia y como el nombrado abogado aporta los documentos jurídicos que soportan la calidad de funcionario interno de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la facultad expresa para el retiro de los títulos judiciales, se le reconocerá personería jurídica, y se ordenará la expedición del formato respectivo para dar cumplimiento a la orden de devolución del título judicial mencionado, en la forma por él indicada, es decir, cuenta ahorros Banco Agrario a nombre de Colpensiones y en la figura el abono a cuenta.

Finalmente, se ordenará que se suministre la información solicitada por la Unidad de Auditoria Nivel Central de la Rama Judicial conforme a lo obrante en el plenario.

#### DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería

#### RESUELVE

**PRIMERO:** RECONOZCASE Y TENGASE AL DOCTOR EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS como apoderado judicial de la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

**SEGUNDO:** EXPIDASE el formato de orden de pago DJ04 del depósito judicial No. 427030000672998 de fecha 30/07/2018 por valor de \$ 18.851.077,00 a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y en lo pertinente al recibido se digitalará el nombre del DOCTOR EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS – PROFESIONAL SENIOR de la GERENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL COLPENSIONES, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO de fecha 19 de JULIO de 2018, y se hará la devolución en la forma por él indicada, es decir, cuenta ahorros Banco Agrario a nombre de Colpensiones y en la figura el abono a cuenta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

**TERCERO: SUMINISTRAR** la información solicitada por Unidad de Auditoria Nivel Central de la Rama Judicial conforme a lo obrante en el expediente.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA** el ingreso de este auto por TYBA Justicia XXI WEB, para las anotaciones de rigor.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES  
JUEZ**

Firmado Por:

**Lorena Espitia Zaquieres**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 003**

**Montería - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **606bfbbd18410579f01d0600c6e0537d7a8a1892f74a52a06a64d957cabb13c5**

Documento generado en 14/02/2024 03:46:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**